

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 1 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	FECHA	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE MOVILIDAD, Y SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	
ASPECTOS LEGALES		
A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN		
1.1. Los referentes Constitucionales		
<p>La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.</p> <p>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley</p>		
1.2. Los Referentes Legales.		
<p>En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo 84 del decreto 1510 de 2013; se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.</p> <p>La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Ley 1150 del 16 de julio de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.</p> <p>Ley 1383 del 16 de marzo del año 2010, la cual reforma la ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La resolución número 004904 del ocho (08) de octubre del año 2009, por medio de la cual adopta el formato para el reporte de información al Registro Único Nacional de Transito –RUNT, del proceso de las revisiones técnico mecánica y de gases de los vehículos automotores por los Centros de Diagnostico Automotor.</p> <p>La resolución No 0910 del cinco (05) de junio del año 2008 del MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.</p>		

21

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 2 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

La resolución conjunta No 004062 del 28 de septiembre del año 2007 del MINISTERIO DE TRANSPORTES y MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007.

En lo referente al Decreto Ley 019 del año 2012 en su artículo 201 revisión periódica de los vehículos, por medio del cual se modificó el Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

Art 51. *“Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes”.*

La revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
 - Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
 - Eficiencia del sistema de combustión interno.
 - Elementos de seguridad.
 - Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
 - Las llantas del vehículo.
 - Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
 - Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."
- Según las normas legales y vigentes de Colombia leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, es necesario " para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas,, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales."
- El centro de Diagnostico automotor deberá cumplir con lo estipulado en los artículos 8º. al 15 de la resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Transporte

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno:

Ahora bien, en El Plan de Desarrollo **“CON LA FUERZA DE LA GENTE”**, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 100-02.01-05 de 2020 del día 17 de junio de 2020, y están establecidas las metas a cumplir por cada una de las Secretarías del Municipio de Fusagasugá; en donde se debe dar mantenimiento, mejoramiento y rehabilitar vías tanto Rurales como Urbanas dentro del Municipio de Fusagasugá por lo consiguiente se hace necesario realizar la Revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes y expedición del certificado respectivo para

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 3 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

motocicletas, vehículos livianos de menos de 3 toneladas o llanta sencilla y vehículos pesados mayor 3 toneladas o llanta doble.

SECTOR: TRANSPORTE, VIAS Y MOVILIDAD
PROGRAMA: MUÉVETE SEGURO CON LA FUERZA DE LA GENTE
PROYECTO: CONTROL, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
META: REALIZAR 14 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CULTURA VIAL.
INDICADOR: NUMERO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CULTURA VIAL.

PROGRAMA: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA FUERZA DE LA GENTE
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA.
META: UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ELABORADO Y EJECUTADO.
INDICADOR: NUMERO DE PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ELABORADOS Y EJECUTADOS.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, posee vehículos de tipo pesado como volquetas, buseta, vehículos de tipo livianos como camionetas, camperos, automóviles y motocicletas destinados para el transporte de materiales, de personal y para el desarrollo de las labores diarias encomendadas a cada una de las dependencias, los cuales deben tener toda la documentación legal exigida para su libre circulación por las vías públicas.

Hay que tener en cuenta que el tercer factor de responsabilidad en los accidentes de tránsito es el factor vehículo, responsable del 25% de los siniestros, además, y ante la problemática que plantean los automóviles como elementos contaminantes, cobra cada vez mayor importancia las pruebas específicas de control de emisiones que se realizan en los centros de diagnóstico automotriz, reguladas por normativas internacionales cada vez más estrictas que pretenden reducir el impacto negativo que la utilización masiva de los vehículos tienen sobre el medio ambiente.

Por tanto, la inspección técnica se configura como un mecanismo de seguridad y control para el Municipio de Fusagasugá a fin de garantizar el correcto estado de funcionamiento de los vehículos y su aptitud para circular por las vías públicas en las debidas condiciones técnicas y de respeto al medio ambiente.

Por su parte la Secretaria de Gobierno en su plan de desarrollo brindará apoyo a la fuerza pública para mayor seguridad y orden público en nuestro municipio mediante un rubro específico para atender las necesidades del de la Fuerza Pública, Lo que permite adelantar la contratación con éste específico propósito; por tal motivo los organismos de seguridad como el ejército y la policía, vienen enfrentando diversidad de situaciones en términos de los distintos grados de legitimidad y reconocimiento público, el profesionalismo y de los niveles de delincuencia que buscamos reducir, hemos tomado desde nuestros principios, que el alto nivel de competitividad para el caso de nuestras instituciones debe de estar en el marco de unos principios doctrinales, basados en la atención prioritaria al ciudadano, el respeto a la ley, a los derechos humanos, la afectividad del servicio y la transparencia en las actuaciones de cada uno de sus funcionarios.

Es este el motivo primordial, que a este parque automotor tenga el certificado de tecnomecánica, teniendo en cuenta los servicios que prestan día a día como la vigilancia durante las 24 horas de todos los días de la semana, tanto en la zona rural como urbana, en las vías principales y secundarias del municipio y del departamento; por

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado 1-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 4 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad		

tanto, se hace prioritario y necesario realizar la revisión de tecnomecánica y emisiones de gases de manera preventiva a todos los vehículos, y de manera correctiva.

También es de tener en cuenta, que la Secretaría de Movilidad del Municipio es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el municipio de Fusagasugá, para lo cual deberá ajustarse a las normas que regulan la materia. En virtud de lo expuesto y atendiendo los cambios y ajustes de la normatividad y los nuevos requerimientos de las entidades del Estado, tanto departamentales, territoriales y nacionales se hace necesario desarrollar estrategias que permitan educar y sensibilizar a la comunidad en general en el comportamiento del conductor, pasajero y peatón con respecto al respeto y cumplimiento de las normas de tránsito, a través de campañas educativas y la imposición de las multas por infracciones de tránsito. Mediante convenio suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Policía Nacional, donde se le suministraron motocicletas las cuales requieren del certificado de tecnomecánica para poder llevar a cabo su labor. De igual manera cuenta con una camioneta adscrita a la Secretaria de Movilidad para el desplazamiento de los funcionarios de la secretaria que desarrollan las actividades propias de la dependencia.

1.5. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario e indispensable realizar el proceso de selección para contratar dicho servicio y así poder garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y el cumplimiento de los requerimientos necesarios para circular por las vías públicas en las debidas condiciones técnicas y de respeto al medio ambiente.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el establecimiento de comercio del contratista ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2023 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.933.590) , incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426

Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29

Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Código: FO-GJ-015

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 5 de 14

Aprobó: Comité técnico de calidad

	Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.	
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales correspondientes al servicio efectivamente prestado, previo recibido a satisfacción de los supervisores del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, y de los demás documentos correspondientes.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por los supervisores del contrato.</p> <p>El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana</p>	
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	<p>La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura, Ingeniero OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE, o quien haga sus veces, el Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA, o quien haga sus veces y el Secretario Movilidad DIEGO ARMANDO MONROY VILLAMIL o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente</p>	
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)		
El servicio objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:		
Grupo	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Segmento	18	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte
Familia	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Clase	05	Servicio de inspección de vehículos
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE VEHÍCULOS



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Director de Contratación

Aprobó: Comité técnico de calidad

Código: FO-GJ-015

Versión: 4

Página 6 de 14

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426

Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29

Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	N			
		Motocicletas	Vehículos Livianos	Vehículos Pesados
1	Revisión técnica y de emisiones contaminantes y expedición del certificado respectivo para motocicletas, vehículos livianos de menos de 3 toneladas o llanta sencilla y vehículos pesados mayor 3 toneladas o llanta doble.	32	05	08

NOTA: Según lo establecido en la resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transporte, los valores están sujetos a modificaciones en la medida en que sean establecidos los valores a transferir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y al Sistema de control y vigilancia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">Realizar la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vehicular obligatoria con base a los criterios de calificación de los defectos encontrados, como lo establece las normas técnicas colombianas (NTC) 5375 y NTC 5385.Responder por los daños, perdidas, o hurtos que sufra el vehículo dentro de las instalaciones del centro de diagnóstico Automotriz.Desarrollar la inspección técnica de los vehículos mediante un conjunto de pruebas reglamentadas.Los equipos de inspección deberán estar calibrados, verificados, y deberán tener un mantenimiento conforme a estrictos estándares nacionales e internacionales.Garantizar que el personal inspector disponga de la calificación profesional y la formación continua necesaria para garantizar la necesidad de las inspecciones.Realizar, una vez culminada la revisión, y obtenidos los resultados de la misma, se deberá imprimir un informe de inspección el cual deberá contener los valores numéricos de las pruebas, e indicar si el vehículo aprobó o no la revisión. De no aprobarla, el vehículo deberá contar con un término prudente de quince (15) días para hacer los ajustes del caso (indicados en el informe de inspección) y realizar una segunda revisión sin
-----------------------------------	---

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 7 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	<p>costo. Si el vehículo aprueba la revisión, además del informe de inspección, se le hará entrega del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases Vehicular unificada en papelería oficial del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente con la vigencia estipulada por la norma de acuerdo con el tipo de servicio del vehículo.</p> <p>7. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.</p> <p>8. Implementar de un Protocolo de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por el virus COVID-19, que garanticen la salud de los trabajadores y personal vinculado al contrato. Este protocolo debe incluir como mínimo controles elementos de protección personal puntos de desinfección, definición de responsabilidades, procesos.</p> <p>9. El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, que cumpla con todos los requisitos legales para su funcionamiento, dentro del Perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>A. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.</p> <p>B. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.</p> <p>C. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.</p> <p>D. Cumplir con las metas del Contrato.</p> <p>E. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>F. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</p> <p>G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.</p> <p>H. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 8 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	<div><div>I. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</div><div>J. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.</div><div>K. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones</div><div>L. 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.</div><div>M. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</div><div>N. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.</div><div>O. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.</div><div>P. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.</div><div>Q. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:<div><div>1) Procurar el cuidado integral de su salud.</div><div>2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.</div><div>3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</div><div>4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</div><div>5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</div><div>6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</div><div>7) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo</div></div></div></div>
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<div>1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</div>



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Director de Contratación

Aprobó: Comité técnico de calidad

Código: FO-GJ-015

Versión: 4

Página 9 de 14

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426

Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29

Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	<div>2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados</div> <div>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</div> <div>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión</div>											
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.											
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.												
El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Artículo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015												
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO												
ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)												
El soporte del valor estimado del contrato se realizó con base en:												
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios.												
El presupuesto oficial del servicio es por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.933.590) , incluye impuestos de ley, que resultó de tomar el menor por ítem unitario establecidos en las cotizaciones tomando el menor valor de las propuestas allegadas por CDA FUSA y CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA S.A.S.												
PRESUPUESTO OFICIAL												
ITEM	PLACA	VEHICULO	MARCA	MODELO	SERVICIO	VALOR BASE	FUPA	ANSV	SICOV	RECAUDO	IVA	VALOR
1	GGK01D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
2	GGK02D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
3	GGK04D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
4	GGK06D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
5	GGK07D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
6	GGK08D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
7	GGK15D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
8	GGK16D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810

	ESTUDIOS PREVIOS		<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 10 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad		

9	GGK17D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
10	RPA59E	MOTOCICLETA	YAMAHA	2018	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
11	RRY04D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
12	RRY06D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
13	NIB12C	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
14	RRY35D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
15	GGK20D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
16	GGK21D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
17	GGK22D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
18	GGK23D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
19	GGK24D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
20	GGK25D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
21	GGK26D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
22	GGK27D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
23	GGK28D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
24	GGK29D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
25	RVT39C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
26	PUJ40D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
27	GOW48	MOTOCICLETA	YAMAHA	1999	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
28	FNX82F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
29	FHZ72F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
30	FHZ74F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
31	FHZ75F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
32	VZA85F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
33	OFB012	LIVIANO	MAZDA	2007	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,900	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,726
34	OFA013	LIVIANO	NISSAN	2006	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,600	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,426
35	OSK 214	LIVIANO	MAZDA	2005	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,600	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,426
36	ODR395	PESADO	INTERNATIONAL	2013	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
37	ODR399	PESADO	NISSAN	2015	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
38	ODR405	LIVIANO	TOYOTA	2014	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,900	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,726
39	ODR409	PESADO	INTERNATIONAL	2015	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
40	ODR411	PESADO	INTERNATIONAL	2017	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$385,855
41	ODR412	PESADO	INTERNATIONAL	2017	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$385,855
42	OCD663	PESADO	INTERNATIONAL	2007	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
43	OCD664	PESADO	INTERNATIONAL	2008	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: FO-GJ-015

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 11 de 14

Aprobó: Comité técnico de calidad

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426

Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29

Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

44	ODR410	PESADO	HINO	2015	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
45	EAX125	LIVIANO	DODGE	2014	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,900	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,726
VALOR TOTAL												\$10,933,590

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.933.590)**, incluye impuestos, tasas y contribuciones Municipales y Nacionales.

NOTA 1: La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados discriminando el IVA, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 3: Los descuentos que el municipio realiza a este contrato son:

RETE FUENTE	4%REGIMEN COMUN
	6% REGIMEN SIMPLIFICADO
RETE ICA	1% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.95)
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.252)
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3% (ART.262)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROG. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
127 SECRETARIA DE GOBIERNO	2.3.2.02.02.007	45	4501	4501001	563	71347	1.2.3.2.06	2020252 900021	\$1.310.000,00
	2.3.2.02.02.008						1.2.1.0.00		\$ 578.007,00
123 SECRETARIA DE MOVILIDAD	2.3.2.02.02.007	24	2408	2408037	938	83444	1.2.2.0.00	2021252 900012	\$2.283.827,00
Funcionamiento	2.1.2.02.02.008.03.16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.1.0.00	N/A	\$6.761.756,00
TOTAL									\$10.933.590,00

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 12 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico:

1) Carta de presentación de la oferta.

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

- 2) Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas).
- 3) Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- 4) Registro mercantil para persona natural.
- 5) Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- 6) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, dentro de los 6 últimos meses.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
- 8) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
- 9) Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- 10) Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- 11) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del representante Legal de la persona Jurídica o del proponente persona natural.
- 12) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

b) Factores de contenido técnico habilitantes:

- 1) Los oferentes deberán allegar copia de resolución de habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 13 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

- emitida por la Organización Nacional de acreditación de Colombia y/o el Ministerio de Transporte para el municipio de Fusagasugá que incluya la autorización para livianos, pesados y motocicletas.
- 2) Acreditar que el Centro de Diagnóstico Automotor está legalmente constituido y habilitado para revisión tecno mecánica, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por los ministerios de Transporte, Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo de sus competencias.
 - 3) **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar máximo 3 certificaciones de contratos y/o copias de las actas de liquidación de los mismos, relacionados con el presente objeto contractual cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- c) **OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinado el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección tercera "garantías" del decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

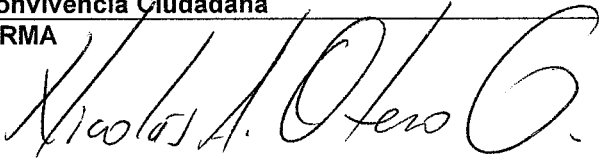
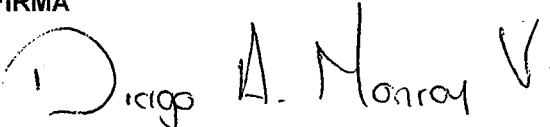
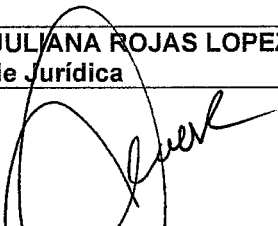
RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Amparo de calidad del servicio.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS	
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES
JUAN CARLOS BOBADILLA BOBADILLA – Profesional Universitario	OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE Secretario de Infraestructura
FIRMA	FIRMA

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-42774 Id: 358426 Folios: 14 Fecha: 2023-12-12 12:24:29 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 14 de 14	Aprobó: Comité técnico de calidad	

SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES
NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA - Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana	DIEGO ARMANDO MONROY VILLAMIL Secretario de Movilidad
FIRMA 	FIRMA 
ORDENADORA DEL GASTO Decreto de Delegación No. 106 del 01 de Noviembre de 2023.	
JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ Secretaria de Juridica	
FIRMA 	
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Dirección de Contratación Nombre del archivo sistematizado: Gustavo/2023/Estudios previos 2023 Proyectó: Juan Carlos Bobadilla – Profesional Universitario S.C.B. Revisó: Ing. Oscar Fabian Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura  Revisó: Diego Armando Monroy V. – Secretario de Movilidad  Revisó: Nicolas Alejandro Otero Garcia. – secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia  Revisó: Fernando Ovalle Peña- Director de Presupuesto  Revisó: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E)  Revisó: Creaycy Yasmin Moreno Martínez – Directora de Contratación (C) 	

